AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA-2025"*IMAGINA TU NAVIDAD*"

1. OBJETO Y FINALIDAD.
El Ayuntamiento de Santomera, a través de la Concejalía de Comercio, Empleo y Empresa, pone en marcha el Concurso de Decoración Navideña "***IMAGINA TU NAVIDAD***", dirigido a los comercios, locales de hostelería y particulares del municipio de Santomera con el objeto de dinamizar la participación activa de la ciudadanía en el embellecimiento y ornamentación de las fachadas, calles, plazas y demás rincones singulares del municipio y con la siguiente finalidad:

- Crear un entorno atractivo y promocionar las artes visuales en el municipio de Santomera a través de la participación ciudadana.
- Colaborar en infundir un ambiente navideño decorativo basado en valores como el trabajo en común, la fraternidad o la cooperación.
- Contribuir al ahorro económico en torno a materiales de decoración navideña y disponer de elementos decorativos que aporten a la localidad un entorno navideño acogedor e ilusionante.
- Fomentar el uso de materiales reutilizables y en especial aquellos que pongan en valor el entorno y cualquier otro elemento emblemático del municipio d Santomera.

2. PARTICIPANTES.
Se establecen dos categorías de participantes:

a) **Categoría 1**: denominada **PARTICULAR**: Podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que realicen su montaje en su balcón, ventana, puerta, fachada de casa, jardín exterior, comunidad de vecinos, barrio, calle o plaza.

b) **Categoría 2**: denominada **COMERCIAL**: Podrán participar los comercios, locales de hostelería o empresas privadas ubicadas en el término municipal de Santomera y que realicen su montaje dentro del propio término municipal.

Las personas participantes ceden el derecho de imagen las decoraciones que presenten al Ayuntamiento de Santomera.

3. PROYECTOS DE DECORACIÓN.
Los espacios podrán ser según categoría:

a)CATEGORIA PARTICULAR:
1. **Familiar**: balcón, ventana, puerta, fachada de casa o jardín exterior.

b) CATEGORIA COMERCIAL:
1. **Comercial**: Puerta, fachada, entrada, terraza, escaparates o jardín exterior.

La decoración tendrá que tener relación con la festividad de Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los/as participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo.

4. MATERIALES EMPLEADOS.
Para la decoración navideña se podrán emplear todo tipo de materiales que las personas participantes consideren oportunos, así como materiales provenientes de la naturaleza u otro medio natural, siempre y cuando provengan de talas naturales. Se podrán emplear, asimismo, elementos de decoración luminosos a ser posible que sean de carácter sostenible, como, por ejemplo, bombillas led de bajo consumo.

5. INSCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
Para participar en el concurso, será necesario presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera, dirigido a la Concejalía de Comercio, Empleo y Empresa:

-La solicitud de inscripción que figura como **Anexo I.**

-Un mínimo de tres fotografías con la decoración realizada.

Adicionalmente, se podrán presentar vídeos o más fotografías a través del siguiente correo: cedes@santomera.es, indicando en el asunto el número de registro de entrada de la presentación oficial, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia **y hasta el 19 de diciembre de 2025.**

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante. Los elementos decorativos navideños deberán permanecer expuestos en su conjunto durante el período comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y el 7 de enero de 2026 ambos inclusive.

De no cumplirse dicha condición, se desestimará la participación de la empresa, colectivo o particular salvo que haya sido una cuestión de causa de fuerza mayor, qué será valorada por el jurado.

Durante el período de exposición de los elementos decorativos, se permitirá la visita de miembros del jurado, así como de la población en general.

En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante el periodo de exposición, éste será responsabilidad del colectivo o particular que ha montado la decoración siendo el competente para su reparación.

Del 8 al 16 de enero de 2026 se procederá al desmontaje de la muestra.

7. ENTIDAD ORGANIZADORA.
El organismo encargado de la evaluación del concurso será el Ayuntamiento de Santomera, a través de la Concejalía de Comercio, Empleo y Empresa, hacia donde se dirigirán aquellas posibles incidencias, comunicados, etc. que surgieran durante la celebración del mismo a través del correo electrónico cedes@santomera.es

8. JURADO.
El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Personal técnico de la Concejalía de Comercio, Empleo y Empresa.
- Alumnado del Ciclo Formativo de Comercio y Marketing del IES Poeta Julián Andugar de Santomera con apoyo del profesorado.
- Un/a profesional del sector de la decoración y/o escaparatista.

El Jurado visualizará el material presentado al concurso y se desplazará al lugar de la instalación si lo estima oportuno.

9. ELECCIÓN DE PREMIADOS.
El jurado se reunirá el día 23 de diciembre de 2025 y emitirá su fallo el día 29 de diciembre de 2025.

Para la valoración de los elementos decorativos navideños de cada asociación, colectivo o particular, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Diseño.
b) Originalidad.
c) Fomento de los valores locales y de la huerta
d) Variedad y tipología de los materiales empleados
e) Iluminación eficiente

Cada miembro del Jurado puntuará la decoración de 1 a 10 puntos.
El sumatorio de todos los puntos de los/as miembros del jurado dará como resultado la relación de premiados.

En caso de empate, se volverá a puntuar, pero en esta ocasión se puntuará del 1 al 5, así sucesivamente, hasta que se produzca el desempate.

10. PREMIOS.

- CATEGORÍA 1. PARTICULAR:

- PRIMER PREMIO: 800,00 €.
- SEGUNDO PREMIO: 400,00€
- TERCER PREMIO: 200,00€

- CATEGORÍA 2. COMERCIAL:

- PRIMER PREMIO: 800,00 €.
- SEGUNDO PREMIO: 400,00€
- TERCER PREMIO: 200,00€

El fallo del jurado que será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio, se resolverá mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del jurado y su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La publicación del fallo del jurado se realizará el día 29 de diciembre de 2025 a través de los canales de comunicación habituales del Ayuntamiento de Santomera, RRSS y página web.

11. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN
Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe estimado destinado al otorgamiento de las subvenciones para la realización de actuaciones previstas en esta convocatoria será de 2.800,00 euros y se imputarán 1.400,00 euros con cargo a la partida 002.334.480.05 Promoción cultural. y 1.400,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 003.430.479.00 Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas del Presupuesto General de Gastos de 2025 del Ayuntamiento de Santomera.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el caso que el crédito presupuestario definitivamente aprobado fuera superior a esta cuantía estimada (2.800,00 euros), el Ayuntamiento de Santomera podrá decidir su aplicación previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, y sin necesidad de realizar convocatoria.

12.PUBLICIDAD.

La publicación de esta convocatoria se hará de conformidad con lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se publicará igualmente en la web del Ayuntamiento de Santomera www.santomera.es y en las RRSS.

Cada convocatoria y correspondiente normativa específica será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BORM, así como en la web del Ayuntamiento de Santomera www.santomera.es, con indicación de los contenidos fijados en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección provisional en calle Los Huertanos, 1. 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@ayuntamientodesantomera.com.

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento "Subvenciones, Ayudas, Becas y Concursos". Finalidad del tratamiento: Gestión administrativa de Subvenciones y Ayudas. Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD. No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de

Transparencia del Ayuntamiento de Santomera, https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWIlbnRvIGRlIFNhbnRvbWVyYUBAQDY3/30901

14. DISPOSICIÓN FINAL.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de la misma. La Concejalía de Comercio, Empleo y Empresa se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA *"IMAGINA TU NAVIDAD"*

1. Categoría (marque con una X):

   a) Categoría 1. Particular:

   ☐ Familiar: balcón, ventana, puerta, fachada de casa o jardín exterior.

   b) **Categoría 2. Comercial:**

   ☐ Puerta, fachada, entrada, terraza o jardín exterior. (NO ESCAPARATES)

2. Nombre del colectivo o empresa (si procede):
3. Nombre y apellidos de la persona de referencia del concurso:
4. Dirección donde se ubica el espacio decorado:
5. Correo electrónico:
6. Teléfono de contacto:
7. Fotos (hasta tres unidades) para su valoración.

Mediante la firma de este formulario:

- Acepto las condiciones para la participación en el concurso.
- Autorizo al Ayuntamiento de Santomera al uso de forma gratuita de la imagen por tiempo ilimitado, para su utilización en los materiales divulgativos institucionales

Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)

- El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@ayuntamientodesantomera.com
- Finalidad del tratamiento: Gestión y control de concursos y premios.
- Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD.
- No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.
- El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos.
- Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santomera, www.santomera.es

Fdo:

Santomera a…. de……2025

ANEXO II

Declaración Responsable

D./Dña. …… con DNI/NIE …….. y con domicilio a efectos de notificaciones en ……, nº …….., piso …… de la localidad de ……provincia de ……., representando a la entidad ……con número de CIF…….

DECLARA

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, y no tiene ninguna deuda con el Ayuntamiento de Santomera.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 6 del R.D.L 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)

- El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@ayuntamientodesantomera.com
- Finalidad del tratamiento: Gestión y control de concursos y premios.
- Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD.
- No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.
- El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos.
- Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santomera, www.santomera.es

Fdo ……

Santomera a…. de……2025